

Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

0014

San Miguel de Tucumán,

03 AGO 2023

VISTO:

El Artículo 14° de Ordenanza Tarifaria N° 5276/2022, por el cual se instrumenta el pago de las Contribuciones que Inciden sobre las Diversiones, Espectáculos Públicos y Deportivos, y

CONSIDERANDO:

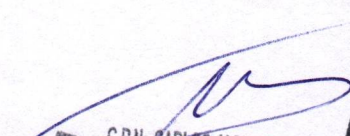
Que en tal sentido y a efectos de una eficiente administración de la Contribución citada en el visto, resulta necesario reglamentar el cobro de la misma teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 14° de la Ordenanza Tarifaria N° 5276/2022.

Que el Artículo 58° de la mencionada Ordenanza, establece que para las situaciones no previstas en ésta normativa y conforme a lo ordenado por el Artículo 13°, inciso 5) del Código Tributario Municipal, el Organismo Fiscal dictará normas generales para cada tributo en cuanto al modo, tiempo, forma y recaudos para el cumplimiento de los deberes materiales y formales por parte de los contribuyentes y responsables.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas a ésta Dirección por el artículo 58° de la Ordenanza Tarifaria N° 5276/2022.

**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Establecer el siguiente procedimiento para el pago de las Contribuciones que Inciden sobre las Diversiones, Espectáculos Públicos y Deportivos que deben abonar los sujetos pasivos comprendidos en el Artículo 10° inciso a) y Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria N° 5276/2022 (Espectáculos Públicos en general y reuniones bailables):


C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
Municipalidad de San Miguel de Tucumán




C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

0014

San Miguel de Tucumán,

03 AGO 2023

- a) El interesado deberá presentar ante la Dirección de Ingresos Municipales - Departamentos Otros Tributos - la solicitud de autorización para realizar el espectáculo, debidamente intervenida por las Reparticiones responsables de verificar y emitir el informe técnico referido a las condiciones del local y las medidas de seguridad implementadas por los organizadores del mismo, con una anticipación de 48 horas a la realización del evento, y confeccionar el Formulario de Declaración Jurada _ Espectáculos Públicos (FOT 23), informando la capacidad de espectadores asignada para el evento, según Resolución emitida por la Dirección de Defensa Civil.
- b) El Departamento Otros Tributos procederá a determinar la contribución a abonar, considerando:
-Una venta del 50% de la capacidad de espectadores para el caso de los espectáculos Públicos del Artículo 10 inc. a) de la Ordenanza 5276/2022.
No podrá efectuarse el pago del anticipo al que se hace referencia en el párrafo precedente, cuando existan rendiciones definitivas pendientes de pago al momento de solicitar autorización para la realización de nuevos eventos, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 5276/22.
-El pago del importe mínimo para el caso de los Espectáculos Públicos del artículo 11 de la Ordenanza 5276/2022.
Y procederá a emitir la boleta de pago con la leyenda "Pago a cuenta", de las siguientes contribuciones:
1) Contribuciones que Inciden sobre las Diversiones, Espectáculos Públicos y Deportivos.
2) Fondo Municipal de Cultura.
En caso de tratarse de importes fijos establecidos por Ordenanza Tarifaria, el sujeto pasivo deberá ingresar el 100% del tributo establecido en la misma.
- c) El comprobante de pago debidamente intervenido por las Entidades autorizadas para el cobro de tributos Municipales, deberá presentarse, en original y fotocopia en el Departamento Otros Tributos.
- d) El Departamento Otros Tributos retendrá la fotocopia, y emitirá el informe correspondiente, remitiéndose las actuaciones a la Dirección de

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

0014

RESOLUCIÓN GENERAL N°

San Miguel de Tucumán,

03 AGO 2023

Control Ambiental y Bromatología, a los efectos del dictado de la Resolución respectiva.

Asimismo, informará a la Subdirección de Fiscalización la realización del evento.

- e) La Subdirección de Fiscalización verificará el espectáculo, confeccionando Acta con la determinación de los tributos que correspondan abonar y comunicará al Departamento Otros Tributos, a efectos de controlar con la rendición definitiva presentada por el contribuyente el 1° día hábil posterior a la realización del evento, procediendo al cobro de las diferencias, de corresponder.
- f) En el caso que el Espectáculo sea suspendido, el contribuyente deberá comunicarlo, dentro de las 72 hs. de producida la suspensión, mediante nota por Mesa de Entrada, adjuntando la documentación donde se constate la suspensión del mismo, indicando la nueva fecha de realización del evento.

ARTÍCULO 2°: Establecer para los sujetos pasivos de las contribuciones que Inciden sobre las Diversiones, Espectáculos Públicos y Deportivos comprendidos en los Artículos 12° y 13° de la Ordenanza Tarifaria N° 5276/2022 (Parques de Diversiones y Circos), el siguiente procedimiento para el pago de los Tributos:

- a) El contribuyente deberá presentar en el Departamento Otros Tributos el Formulario de Declaración Jurada – Espectáculos Públicos (FOT 23), a fin de determinar el tributo a ingresar, el cual se mantendrá durante toda su estadía en el Municipio.
- b) Una vez realizado el pago de los tributos determinados, el contribuyente deberá exhibirlos en el Departamento Otros tributos.
En el caso de los circos, la contribución se abonará por semana y por adelantado, siendo el primer vencimiento la fecha en que se genere el hecho imponible, y los siguientes los días lunes de cada semana o hábil inmediato posterior si éste resultare inhábil.
En el caso de los parques de diversiones, la contribución se abonará por periodos mensuales adelantados, siendo el primer vencimiento la fecha

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

0014

San Miguel de Tucumán,

03 AGO 2023

en que se genere el hecho imponible, y los siguientes los días 10 o hábil inmediato posterior de cada mes.

- c) En caso de existir causales que impidan el desarrollo de alguna función o alteren la cantidad de juegos, el contribuyente deberá comunicarlo mediante nota presentada por Mesa de Entrada, de forma tal que permita la verificación in-situ por parte de la Subdirección de Fiscalización y la modificación de la base imponible correspondiente.

Las comunicaciones deberán efectuarse conforme a lo siguiente:

- Las situaciones previsibles (tareas de mantenimiento u otras), se comunicarán con 24 horas de anticipación.
 - Las situaciones imprevisibles (desperfectos técnicos, mecánicos u otros), se comunicarán dentro de las 24 horas posteriores al acaecimiento de los hechos.
- d) Producidas las verificaciones correspondientes, la Sub-Dirección de Fiscalización deberá remitir las actuaciones al Departamento Otros Tributos, a efectos de modificar los débitos en la cuenta corriente, de corresponder, y demás acciones inherentes a sus funciones.

ARTÍCULO 3°: Establecer para los sujetos pasivos de las Contribuciones que Inciden sobre las Diversiones, Espectáculos Públicos y Deportivos, que se detallan a continuación, los vencimientos para el pago de las mismas:

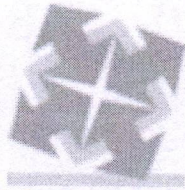
- a) Cinematógrafos y las actividades comprendidas en el Artículo 10 incisos b), c), d) y e) de la Ordenanza Tarifaria N° 5276/2022, abonarán la contribución por mes vencido los días 10 o hábil inmediato posterior.
- b) Teatros, el día hábil inmediato posterior a la realización de la función.
- c) Espectáculos públicos en general que no perciban entradas (Artículo 10 inc. f) de la Ordenanza Tarifaria N° 5276/2022, abonarán la contribución previa a la realización del evento.

ARTÍCULO 4°: Modificase el Formulario FOT 23, cuyo modelo se agrega formando parte integrante de la presente Resolución.

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

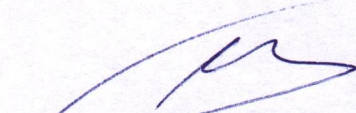
RESOLUCIÓN GENERAL N°

San Miguel de Tucumán,

0014

03 AGO 2023

ARTÍCULO 5°: Dese cuenta al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal, Comuníquese y Archívese.-


C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN




C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



0014

FOT 23

Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales
Departamento Otros Tributos

03 AGO 2023

Declaración Jurada – Espectáculos Públicos

Expediente N°:

San Miguel de Tucumán

El que suscribe..... CUIT/CUIL N°: en carácter de..... con domicilio en
N° Padrón CISI (Local Comercial)..... N° Padrón CISI (*).....
Correo Electrónico..... N° de Teléfono Celular.....

Vengo a manifestar en carácter de Declaración Jurada, lo siguiente:

I) Espectáculos Públicos en general (artístico, deportivo, desfile de modelo, exposiciones, etc.) y Reuniones Bailables:

- Denominación del Espectáculo.....
- Días de realización.....
- Lugar de realización.....
- Cantidad de Puestos o Stand.....
- Cantidad de Entradas impresas....., las que se dividen de la siguiente manera:

CAPACIDAD TOTAL DE CADA SECTOR	TIPO DE ENTRADAS	VALOR DE CADA ENTRADAS	IMPORTE TOTAL ESTIMADO
	GENERALES		
	POPULARES		
	PLATEAS		
	ALTAS		
	BAJAS		
	CESPED/ PREFERENCIALES		
	PALCO		
	SOCIOS		
	POPULARES		
	PLATEAS		
	JUBILADOS		
	NIÑOS		
	OTROS		

En el caso que el espectáculo público antes mencionado sea suspendido, deberá comunicar mediante Nota, adjuntando la documentación pertinente donde se constate la suspensión del mismo, indicando la nueva fecha de realización del evento.
Digase: Acta de la Policía de la Provincia, Acta de la D.I.M., Acta de la D.G.R. Acta de S.A.D.A.I.C., Acta de A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.

II) CASINOS BINGOS HIPODROMOS (**)

Periodo:.....

Total Ingresos Brutos:.....

(Indicar Importe en números y letras)

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

III) Parques de Diversiones y Otras atracciones análogas:

Tiempo de Permanencia en el Municipio:

LUGAR DE UBICACIÓN	TIPO DE JUEGOS	CANTIDAD	PRECIO DE ENTRADA	OBSERVACIONES

IV) Circos:

– Semana del.....

DIAS	CANTIDAD DE FUNCIONES	OBSERVACIONES
Sábado, Domingo y Feriados		
Resto de la Semana		

Observaciones:.....
.....
.....

FIRMA..... ACLARACIÓN.....

RECIBIDO POR: _____ FECHA

--	--	--

.....
FIRMA Y SELLO DE RECEPCION

ORIGINAL PARA LA D.I.M. – DUPLICADO PARA EL CONTRIBUYENTE

(*) Indicar Padrón/es de inmueble/s de su titularidad.
(**) Marcar con una x lo que corresponda.

